



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 058/2024-2025
21 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional con Dispensación de Tramites y Voto de Urgencia formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental e ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 20 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 277 de la Constitución Política del Estado y 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria dispone que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de



ALDB





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



cada año constituyen límites máximos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, así como toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse Según el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, el Artículo 5 de la citada Ley dispone que ninguna entidad pública pueda comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 20 de noviembre del año 2024, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental, con Dispensación de Trámites y Voto de Urgencia la solicitud de Modificación Presupuestaria con recursos provenientes del programa **"Previsiones para Gastos de Inversión"**, para ser asignados a:

1. Programa **"Promoción, Preservación, Patrimonio Cultural, Artístico, Histórico y Arqueológico"** con Categoría Programática. 230-0-081 y Fuente de financiamiento 20 220 - Regalías, por un monto de **Bs350.000,00 (Trescientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos)**, conforme a los cuadros DE:A: adjuntos a la presente.
2. Programa **"Fortalecimiento de Institutos Técnicos Y Tecnológicos Del Dpto Del Beni"** con Categoría Programática 411-0-088 y Fuente de financiamiento 20 220 - Regalías, por un monto de **Bs250.000,00 (Doscientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos)**, conforme a los cuadros DE;A; adjuntos a la presente.

Que, la modificación presupuestaria solicitada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones, no vulnera ninguna disposición legal vigente y es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Extraordinaria N° 008/2024-2025, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, **aprobó** con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia la Modificación Presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.



ALDB





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

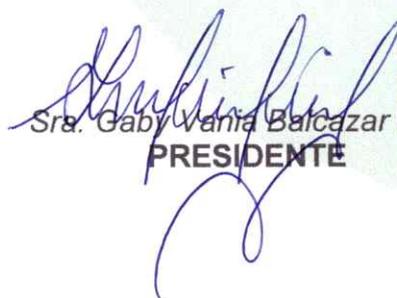
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria intrainstitucional con recursos provenientes del programa **“Previsiones para Gastos de Inversión”** para ser asignados a:

1. Programa **“Promoción, Preservación, Patrimonio Cultural, Artístico, Histórico y Arqueológico”** con Categoría Programática. 230-0-081 y Fuente de financiamiento 20 220 - Regalías, por un monto de **Bs350.000,00 (Trescientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos)**, conforme a los cuadros DE:A: adjuntos a la presente.
2. Programa **“Fortalecimiento de Institutos Técnicos y Tecnológicos del Dpto. del Beni”** con Categoría Programática 411-0-088 y Fuente de financiamiento 20 220 - Regalías, por un monto de **Bs250.000,00 (Doscientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos)**, conforme a los cuadros DE:A; adjuntos a la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución DE: A: (Anexo) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Sra. Gaby Vanía Balcazar Ribera
PRESIDENTE



Sra. Belza Ribera Leigue
PRIMERA SECRETARIA



ALDB





**GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL (ENTRE PROGRAMAS)
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

DE: PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN	FUN	FTE	ORG	PARTIDA DE GASTO	DESCRIPCION	MONTO
908	1	1	97	0	22	1.1.2	20	220		57100	PROVISIONES PARA GASTOS DE INVERSIÓN Incremento de caja y Bancos	600.000,00 600.000,00
											TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR	600.000,00

A: PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN	FUN	FTE	ORG	PARTIDA DE GASTO	DESCRIPCION	MONTO
908	11	125	230	0	81	8.2.0	20	220			PROMOCIÓN, PRESERVACIÓN PATRIMONIO CULTURAL, ARTÍSTICO, HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO	350.000,00
										22110	Pasajes al Interior del País	4.000,00
										22210	Viáticos por Viajes al Interior del País	6.000,00
										23200	Alquiler de Equipos y Maquinarias	43.500,00
										23400	Otros Alquileres	19.000,00
										25400	Lavandería, Limpieza E Higiene	19.000,00
										25500	Publicidad	10.000,00
										25600	Servicio de Imprenta, Fotocopiado y Fotografiado	19.000,00
										25900	Servicios Manuales	12.000,00
										26990	Otros	177.800,00
										31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares	20.700,00
										34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	19.000,00
											TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR	350.000,00

A: PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN	FUN	FTE	ORG	PARTIDA DE GASTO	DESCRIPCION	MONTO
908	11	125	411	0	88	9.7.0	20	220			FORTAL. DE INSTITUTOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS DPTO BENI	250.000,00
										23200	Alquiler de Equipos y Maquinarias	15.000,00
										23400	Otros Alquileres	18.000,00
										24110	Mantenimiento y Reparación de Inmueble	39.800,00
										24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículo, Maquinaria y Equipo.	10.000,00
										25500	Publicidad	15.000,00
										25600	Servicio de Imprenta, Fotocopiado y Fotografiado	17.000,00
										25900	Servicios Manuales	18.000,00
										26990	Otros	12.330,00
										31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares	30.000,00
										33100	Hilados, Telas, Fibras y Algodón	10.320,00
										39100	Materia de Limpieza E Higiene	10.000,00
										39500	Utiles de Escritorio y Oficina	10.000,00
										39700	Utiles y Materiales Eléctricos	10.000,00
										43500	Equipo de Comunicación	31.110,00
										43700	Otra Maquinaria y Equipo	3.440,00
											TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR	250.000,00

Vicior Hugo Quiñones
 TECNICO ADM. Y FINANCIERO
 DDEYC - GAD BENI

Lic. Hugo Quiñones
 DIRECTOR DEPARTAMENTAL
 DE EDUCACION Y CULTURA
 GAD - BENI